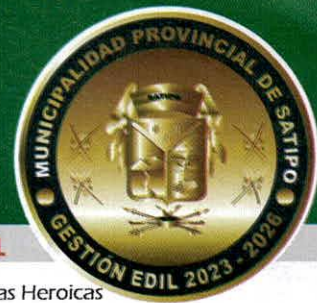




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°255-2024-A/MPS

Satipo, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N°203-2024-OAJ/MPS, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°372-2024-SGRH-GAF/MPS, de fecha 22 de marzo del 2024, del Sub Gerente de Recursos Humanos, solicitando la ratificación de facultad de contratación de servidores públicos de alto rendimiento SPAR – FAG al funcionario Dr. Marco Antonio Campos Gonzáles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, mediante Informe N°00372-2024-SGRH/MPS, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por el CPC Rider Leonel Lazo Rojas, Sub Gerente de Recursos Humanos, recomienda que se ratifique la delegación de las funciones de la facultad de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial mediante acto resolutivo, proponiendo al Dr. Marco Antonio Campos Gonzales – Gerente Municipal, para que se



encargue de coordinar y realizar los procedimientos de acuerdo a los señalado en la Directiva N°002-2024-EF/43.01;

Que, mediante Informe Legal N° 203-2024-OAJ/MPS, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el trámite de ratificación de la Resolución de Alcaldía N°409-2023-A/MPS, mediante el cual se resuelve delegar al Dr. Marco Antonio Campos Gonzales – Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Satipo, las facultades para contratación de servicios públicos de alto rendimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023-EF/43.01 y la Directiva N° 04-2024-EF/43.01;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023 y con las facultades conferidas por la citada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en mérito a las normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DELEGAR**, al Dr. Marco Antonio Campos Gonzales – Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Satipo, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** a la Oficina a Secretaria General notificar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crpl.-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde